

CONTESTACION DEMANDA 76520400300520220027800

María Agudelo <juriabologo@gmail.com>

Lun 11/07/2022 15:44

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE.

E.S.D

[j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Radicado :** 76520400300520220027800

**Proceso:** Ejecutivo con medidas Cautelares

**Demandante:** JOSE ANTONIO SOTO VARGAS

**Demandado:** ALVARO HERNANDEZ ARIZA

**MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.124.645 expedida en Pereira R, y portadora de la tarjeta Profesional 162.189 del C.S.J. Actuando como apoderada del señor: **ALVARO HERNANDEZ ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.712.815, Por medio de la presente, me permito **CONTESTAR Y PROPONER LAS CORRESPONDIENTES EXCEPCIONES.**



# MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO

ABOGADA

JURIABOLOGO@GMAIL.COM

Señor:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE.

E.S.D

j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Radicado :** 76520400300520220027800

**Proceso:** Ejecutivo con medidas Cautelares

**Demandante:** JOSE ANTONIO SOTO VARGAS

**Demandado:** ALVARO HERNANDEZ ARIZA

**MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.124.645 expedida en Pereira R, y portadora de la tarjeta Profesional 162.189 del C.S.J. Actuando como apoderada del señor: **ALVARO HERNANDEZ ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.712.815, Por medio de la presente, me permito **CONTESTAR Y PROPONER LAS CORRESPONDIENTES EXCEPCIONES**, estando dentro del término de ley, procedo con base en los siguientes:

**AL PUNTO UNO:** Es parcialmente cierto ese día mi poderdante si suscribió dicho pagare No. 01, pagare que le hizo firmar mediante engaños el señor JOSE ANTONIO SOTO VARGAS, toda vez que ese día siendo las seis de la tarde mi poderdante colisión con su vehículo Chevrolet spark de placas JIN186 , no atendió la señal de pare de la carrera 23 y colisiona con el BMW del aquí hoy demandante, mi poderdante señor ALVARO HERNANDEZ ARIZA, le dice que llamen a la patrulla del tránsito de Palmira Valle y lo que el señor JOSE ANTONIO SOTO, le responde que no, porque él no tiene seguro, el carro de mi poderdante si tiene todos los documentos al día, le dice el señor JOSE ANTONIO SOTO , que se desplacen a su oficina y elaboren una conciliación extraprocesal, para que se comprometa a pagar los daños causados a su vehículo y efectivamente se elaboró el documento y se firmó por ambos y con un testigo y junto con la conciliación el señor le hizo firmar un pagare en blanco , con su respectiva carta e instrucciones, firmo un documento el desconocía, se aprovechó de la fe de mi poderdante y que no sabía para que era ese documento.

**AL PUNTO DOS:** No es cierto, en virtud de que mi poderdante no incumplió con la obligación, porque no sabía que había

Maria aceneth

Loaiza Agudelo

Abogada

juriabologo@gmail.com



# MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO

---

*ABOGADA*

*JURIABOLOGO@GMAIL.COM*

firmado un pagare en blanco al señor ALVARO HERNANDEZ SOTO, cumplió con lo pactado en el acta de conciliación firmada del 17 de enero de 2022 de responder por todos los daños causados al vehículo BMW de propiedad del señor JOSE ANTONIO SOTO, como consta en la factura emitida por taller que reparó todos los daños causados su vehículo

**AL PUNTO TRES: NO ES CIERTO**

**AL PUNTO CUATRO: ES CIERTO**

**AL PUNTO CINCO: ES CIERTO**

## **FRENTE A LAS PRESENSIONES:**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, al considerar que mi poderdante ya pago los daños causados al vehículo, y que fue lo que dio origen al pagare 01 de 17 de enero de 2022  
Que se condene en costas al demandante

## **EXCEPCIONES**

Me permito proponer a nombre de mi representado, las siguientes excepciones de fondo.

## **COBRO DE LO NO DEBIDO.**

Fundamento la presente excepción en el hecho de estar cobrando la parte demandante, a mi poderdante una obligación por **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)** más intereses corrientes y moratorios, ya que el hecho que dio origen a que mi poderdante señor **ALVARO HERNADEZ ARIZA** firmara un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, fue un accidente de tránsito, colisiono con su vehículo Chevrolet spark de placas JIN186 , no atendió la señal de pare de la carrera 23 y colisiona con el BMW el señor JOSE ANTONIO SOTO, posteriormente se dirigen a la oficina del señor aquí demandante y firma un Acta de conciliación, donde mi poderdante se hace responsable de todos daños ocasionados a la camioneta BMW, tres días después el señor JOSE ANTONIO SOTO, lleva su camioneta al TALLER JERRY , ubicado en la calle 29ª No. 15-15 de la ciudad de Palmira Valle, arreglo que consto la suma de TRES MILLONES (3.0000.000),

*Maria aceneth*

*Loaiza Agudelo*

*Abogada*

*juriabologo@gmail.com*



# MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO

ABOGADA

JURIABOLOGO@GMAIL.COM

aquí ya quedo pago todo parte del señor ALVARO HERNADEZ ARIZA .

## MEDIOS DE PRUEBA:

### 1- DOCUMENTALES:

- A. Poder a mi conferido
- B. Acta de conciliación suscrita el 17 de enero de 2022.
- C. fotos del vehículo.
- D. video del vehículo cuando entro al taller para ser reparado.
- E. video del vehículo ya reparado en su totalidad.

## DECLARACIONES

### INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señor juez fijar fecha y hora a fin de adelantar diligencia de interrogatorio de parte al señor JOSE ANTONIO SOTO, a fin de que depongan sobre los hechos que dieron origen a la suscripción el titulo valor pagare 001 del 17 de enero de 2022.

### TESTIMONIALES

A la señora **VIOLEDY JORDAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.772.357 y con canal digital activo, correo electrónico [violedyjd@gmail.com](mailto:violedyjd@gmail.com) , teléfono número 3172965164.

A la señora **DAYANA CAROLINA ESPINOSA TIRADO**, identifica con cedula de ciudadanía No. 1.024.507.447 con correo electrónico [day081930@gmail.com](mailto:day081930@gmail.com) y número de teléfono 3153660690.

Al señor **RICARDO MEDINA**, identificado con cedula d ciudadanía No. 6.646.610, con correo electrónico [ricardomia14a@yahoo.es](mailto:ricardomia14a@yahoo.es) número de teléfono 3185175284.

**Atentamente,**

**MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO**  
**C.C. 42.124.645 expedida en Pereira**  
**T.P. 162.189 del C. S. de la Judicatura.**

MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO  
ABOGADA

Señor (a).  
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA  
E.S.D.

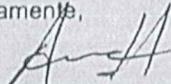
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
CON MEDIDAS CAUTELARES  
Demandante: JOSE ANTONIO SOTO VARGAS  
Demandado: ALVARO HERNANDEZ ARIZA  
Radicación: \_\_\_\_\_  
Asunto : PODER

ALVARO HERNANDEZ ARIZA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Palmira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.712.815 expedida en Miranda; obrando en calidad de demandado dentro del proceso antes mencionado, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.124.645 de Pereira (R), y T.P. No.162.189 del C.S. de la J, para que me represente en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA CON MEDIDAS CAUTELARES** descrito anteriormente en la referencia, el cual cursa en su despacho en mi contra.

Mi apoderada la Doctora **LOAIZA AGUDELO**, está facultada de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 de la LEY 1564 de julio 12 de 2012, con las facultades de transigir, desistir, cobrar, renunciar, contestar demanda conciliar, presentar derechos de petición y tutela, sustituir y reasumir el presente mandatoe interponer recursos de ley, y todas aquellas en defensa de mis intereses y la buena gestión a realizar.

Sírvase señor juez reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Doctora **MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO**, en los términos del presente mandato.

Atentamente,

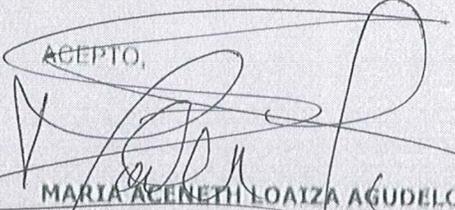
  
ALVARO HERNANDEZ ARIZA  
C.C.No. 4.712.815 expedida en Miranda

Correo electrónico: [juriabologo@gmail.com](mailto:juriabologo@gmail.com)





MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO  
ABOGADA

ACEPTO,  
  
MARIA ACENETH LOAIZA AGUDELO  
C.C.No. 42.124.645 de Pereira (R),  
T/P.No. 162.189 del C.S. de la J  
Correo electrónico: jurialabogado@gmail.com



Correo electrónico: [jurialabogado@gmail.com](mailto:jurialabogado@gmail.com)



NOTARIA SEGUNDA  
DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE  
Dr. Fernando Velez Rojas  
NOTARIO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2022-07-01 09:18:32

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:  
Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció **HERNANDEZ ARIZA ALVARO C**  
C. 4712815

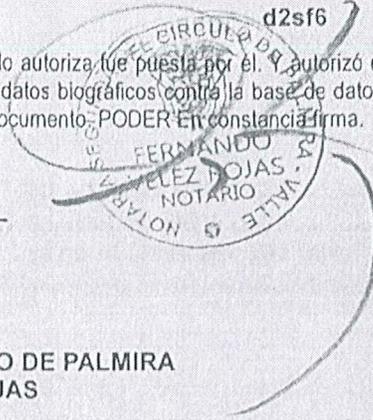


d2sf6

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. PODER En constancia firma.

x

FIRMA



NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE PALMIRA  
FERNANDO VELEZ ROJAS

## ACTA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Palmira (valle), siendo las 7 de la tarde, del día 17 de enero de 2022, están reunidos los señores JOSÉ ANTONIO SOTO VARGAS y ALVARO HERNANDEZ ARIZA, para realizar la conciliación en evento de tránsito presentado el día de hoy en la CALLE 33 con carrera 23, cuando el señor JOSE ANTONIO SOTO se desplazaba sobre la calle 33 en el carro BMW de placa IXP454, y el señor ALVARO HERNANDEZ ARIZA quien se desplazaba en el vehículo chevrolet spark de placa JIN186 NO ATIENDE LA SEÑAL DE PARE DE LA CARRERA 23 Y COLISIONA CONTRA EL BMW ocasionando daños materiales, por lo tanto se establece que el señor ALVARO HERNANDEZ ARIZA responderá por los daños causados al vehículo colisionado de propiedad de JOSE ANTONIO SOTO, y para garantizar esta obligación se suscribe un pagaré a favor del señor JOSE ANTONIO SOTO.

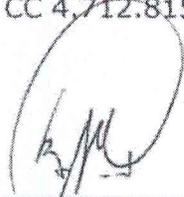
Para constancia de lo anterior se firma en Palmira (V), el día Diecisiete de Enero de 2022.



ALVARO HERNANDEZ ARIZA  
CC 4.712.815



JOSE ANTONIO SOTO VARGAS  
CC 94.325.597



TESTIGO  
BOANERGES JORDAN D.  
CC 6.645.544

TESTIGO  
FABIAN DAVID OROZCO  
CC 14.698.405

